

2
y siendo de la primera obligación de esta Ciudad de defender
de su término y sus divisiones - acordó que los Reales
Caudales Comisarios Burgueses para esta cantidad que fue
necesaria para que constase de la justificación segundique
dhas diligencias y para que se pague a las personas que
probaren que a esta cantidad puedan dar en ungen
una o dos de las casas de Reges de propios o qual que sea de
ellos propios de esta Ciudad para que con sus Reales se hagan
pagados de lo que anticiparen para lo que dicha Comisión
en forma y en virtud de esta Real Cédula puedan o hagan la
enajenación o enajenaciones que sean necesarias para la se-
guridad de las cantidades que se probaren las que tam-
bien ayen de servir para socorrer a los Señores D. Luis y D.
Juan la cantidad mayor que se queda al Procurador que esta
Ciudad tiene en dha Real Chancilleria por lo que ha seguido
y gastado en las Dependencias de esta Ciudad segun asientos
adho D. Pedro Joseph de Cesa por su carta de quenta de
Marzo proximo pasado =

Moros de la Caba =

Despachada =

En este Ayuntamiento se ha visto la Cuenta dada por
D. Salvador Perez de Chuecos Manzon Comisario que fue
nominado por esta Ciudad para la Remision a la de Murcia
de los Reynos y en nombre para el Real servicio de que se
porta mil setecientos noventa y dos rs. que con toda ex-
pension de esta Ciudad se acredita y se paga por esta Ciudad - acordó
que por el Mayor de propios se libren y paguen adho



